

IR/DGA/DRMSG/035/2023
CONTRATO No. AT-2023-049 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 292, 433 Y 445
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ENCARGADAS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A LA C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, AL MTRO. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ROMÁN SUBDIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO Y AL C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA VARSOTO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LEONCIO VARGAS GUILLEN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL

PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.3. SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- I.5. QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE

REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LICITACIONES PÚBLICAS HASTA POR EL MONTO FIJADO EN EL DECRETO ANTES MENCIONADO. PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SUJETARSE A LOS FORMATOS Y LINEAMIENTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.

LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA.

- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LAS PARTIDA CON NÚMEROS 2911, "HERRAMIENTAS MENORES", COMO SE DESPRENDE DE LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS NÚMERO, AT/DGA/DRFP/1443/2023, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AT/DGA/DRFP/1253/2023 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023, EN RELACIÓN CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 292, 433 Y 445.
- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO IR/DGA/DRMSG/035/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 55 Y 56, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLAJALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLAJALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,041 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2007 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA 193 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 358830 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2007.

- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **DVA070130BG1**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU APODERADO LEGAL, EL C. **LEONCIO VARGAS GUILLEN**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **VRGLLN59080109H500** Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,041 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2007** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY**, TITULAR DE LA NOTARÍA **193 DEL DISTRITO FEDERAL**, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE: "COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZAR Y LUCRAR EN CUALQUIER FORMA LEGAL, CON TODO TIPO DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIA PRIMA Y BIENES MUEBLES EN GENERAL."
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "**LAS PARTES**", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: AVENIDA **INSURGENTES NORTE**, NÚMERO **1210**, LOCAL **5**, UNIDAD TERRITORIAL, **CAPULTITLÁN**, DEMARCACIÓN TERRITORIAL **GUSTAVO A MADERO**, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. **03370**. TELÉFONO: **36202183** CORREO ELECTRÓNICO: **varsoto@yahoo.com.mx**.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV** DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- III.- **“LAS PARTES”:**
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 B), 28, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE “LA ALCALDÍA”, RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - SUPERVISIÓN. QUE “LA ALCALDÍA” EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMERO 292, HA DESIGNADO A LA C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE

ALCALDÍA TLAJALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, EN CUANTO HACE A LA REQUISICIÓN 433, HA DESIGNADO AL Mtro. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ROMÁN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO, EN CUANTO HACE A LA REQUISICIÓN DE COMPRA CON NÚMERO 445, HA DESIGNADO AL C.P. SERGIO IVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, Y A UN RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES CON NÚMEROS 292, 433 Y 445.

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$448,302.32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 292, UN MONTO DE \$39,208.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 433 Y UN MONTO DE \$2,104,385.00 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 445."LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ UN MONTO TOTAL DE \$2,591,895.32 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

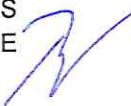
SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLAJALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RFC GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ESTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR

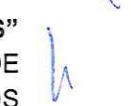
CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A “EL PROVEEDOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

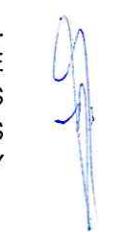
LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”. 

SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. 

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”. 

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES. - “EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y 

SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.

PRIMERA - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DÉCIMA

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO NÚMERO **GJALYOA-XJ7XYC8** DE FECHA **09 DE MAYO DE 2023** POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

QUINTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA
SEXTA.** -

PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEPTIMA. - RESCISIÓN. - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DE ESTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR **"LAS PARTES"** **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA

OCTAVA. - INFORMACIÓN. - **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **"EL PROVEEDOR"**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR,



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERÁDAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ÁREAS REQUERENTES

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

MTRO. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ROMÁN
SUBDIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO

C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO
ECONÓMICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. LEONCIO VARGAS GUILLEN
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART	DESCRIPCIÓN	REQ 292			PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
		UM	CANT	MARCA			
1	MACHETE DOBLE FILO, 18" CON MANGO INYECTADO Y FUNDA	PZA	38	SURTEK	\$125.14	\$20.02	\$4,755.32
2	AZADÓN LANE #01.5LB CON MANGO DE MADERA MOD 130089	PZA	15	SURTEK	\$499.12	\$79.86	\$7,486.80
3	PALA PUNTA CON CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO, MANGO EN MADERA DE ENCINO	PZA	25	SURTEK	\$393.89	\$63.02	\$9,847.25
4	PALA ESCARRAMAN, MANGO DE MADERA , PUÑO "Y".	PZA	25	SURTEK	\$393.89	\$63.02	\$9,847.25
5	HACHA MANGO DE MADERA. MOD HM 3 1/2	PZA	10	SURTEK	\$433.71	\$69.39	\$4,337.10
6	CINTA MÉTRICA ODM-12 ODÓMETRO CON FRENO, MANGO PLEGABLE, RUEDA DE 12"	PZA	2	SURTEK	\$2,573.82	\$411.81	\$5,147.64
7	CINTA LARGA 50M DE FIBRA DE VIDRIO, CARCASA PLÁSTICA	PZA	5	SURTEK	\$536.09	\$85.77	\$2,680.45
8	ESMERIL ANGULAR CON UN DISCO, MOTOR DE 550 W MOD EA404D	PZA	2	SURTEK	\$1,097.78	\$175.64	\$2,195.56
9	RASTRILLO DE 16 DIENTES , MANGO DE MADERA DE PINO ESPESOR PEINE 5/32" (4MM)	PZA	30	SURTEK	\$412.38	\$65.98	\$12,371.40
10	BARRETA DE PUNTA DE 1-1/4" X 175CM.	PZA	4	SURTEK	\$1,601.17	\$256.19	\$6,404.68
11	TALACHO PICO DE 2.5LBS. ACERO AL CARBONO , MANGO CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO ALTO IMPACTO	PZA	15	SURTEK	\$621.41	\$99.43	\$9,321.15
12	SERROTES CURVOS CORTE PREMIUM DE 13 PULGADAS, HOJA DE REPUESTO ADICIONAL Y FUNDA DE TRANSPORTE	PZA	18	SURTEK	\$236.05	\$37.77	\$4,248.90



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	REQ 292		TOTAL
					PRECIO UNITARIO	I.V.A.	
13	CARRETILLA LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA, CARRETILLA CON CONCHA DE LAMINA CALIBRE 21 (0.84MM) BASTIDOR TUBULAR CON CALIBRE 16 (1.5)	PZA	3	SURTEK	\$2,061.90	\$329.90	\$6,185.70
14	TIJERAS DE PODA 21" TUBULAR, HOJA DE ACERO.	PZA	5	SURTEK	\$348.39	\$55.74	\$1,741.95
15	MARRO OCTAGONAL 8 LB. CABEZA FORJADA EN ACERO AL CARBONO CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO, CARAS MAQUINADAS Y BISELADAS, MANGO EN FIBRA DE VIDRIO	PZA	3	SURTEK	\$942.79	\$150.85	\$2,828.37
16	JUEGO DE 4 HERRAMIENTAS PARA HUERTO 30.6 X 9.1 X 3.2 CM GRIS	PZA	100	SURTEK	\$311.42	\$49.83	\$31,142.00
17	KIT PARA HUERTO EN CASA, SEMILLAS, MACETAS Y HERRAMIENTAS	KIT	25	SURTEK	\$2,033.46	\$325.35	\$50,836.50
18	TALACHO JARDINERO, MANGO DE MADERA 16"	PZA	50	SURTEK	\$602.93	\$96.47	\$30,146.50
19	PALA CAJUELERA REDONDA, PUÑO DE, MANGO DE MADERA	PZA	50	SURTEK	\$186.28	\$29.80	\$9,314.00
20	AZADÓN JARDINERO, CLÁSICO, CON COLLAR MANGO DE MADERA 54"	PZA	50	SURTEK	\$517.61	\$82.82	\$25,880.50
21	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA SUCULENTAS 87 PIEZAS, KIT DE HERRAMIENTAS Y BOLSAS PARA ALMACENAMIENTO	JGO	25	SURTEK	\$1,501.00	\$240.16	\$37,525.00
22	EQUIPO DE GOTEO, MIXC- KIT DE RIEGO, GG0B	PZA	50	SURTEK	\$1,975.00	\$316.00	\$98,750.00
23	TIJERA PARA PODA A DOS MANOS 19, FORJADA	PZA	25	SURTEK	\$339.86	\$54.38	\$8,496.50
24	TIJERA PARA CORTE 8", CUCHILLA DE PASO, FORJADA	PZA	25	SURTEK	\$199.08	\$31.85	\$4,977.00
					SUB TOTAL		\$386,467.52
					I.V.A.		\$61,834.80
					TOTAL		\$448,302.32



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ 433

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	MANGUERA DE LONA PLANA REFORZADA 2" X 50 MTS	ROLLO	1	CONTINENTAL	\$15,800.00	\$2,528.00	\$15,800.00
2	MANGUERA INDUSTRIAL REFORZADA DE 58" X 50 MTS	ROLLO	1	GATES	\$18,000.00	\$2,880.00	\$18,000.00
					SUB TOTAL	\$33,800.00	
					IVA	\$5,408.00	
					TOTAL	\$39,208.00	

REQUISICIÓN 445

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	LLAVE STILLSON DE 36" DE HIERRO MALEABLE AJUSTABLE PARA APRETAR, AFLOJAR O AJUSTAR PIEZAS DE TUBO QUIJADA MOVIL CON GRADUACION DEL DIAMETRO DEL TUBO PARA UNA RAPIDA REFERENCIA Y SISTEMA DE MUELLEO QUE PERMITE SUJETAR FIRMEMENTE CUALQUIER TIPO DE TUBO, TORNILLO MOLETEADO QUE PERMITE UN RAPIDO Y FACIL AJUSTE GRAN RESISTENCIA AL TORQUE AJUSTE SUAVE DE QUIJADA.	PIEZA	5	SURTEK	\$2,780.00	\$444.80	\$13,900.00
2	LLAVE STILLSON DE 24" DE HIERRO MALEABLE AJUSTABLE PARA APRETAR AFLOJAR O AJUSTAR PIEZAS DE TUBO QUIJADA MOVIL CON GRADUACION DEL DIAMETRO DEL TUBO PARA UNA RAPIDA REFERENCIA Y SISTEMA DE MUELLEO QUE PERMITE SUJETAR FIRMEMENTE CUALQUIER TIPO DE TUBO, TORNILLO MOLETEADO QUE PERMITE UN RAPIDO Y FACIL AJUSTE GRAN RESISTENCIA AL TORQUE AJUSTE SUAVE DE QUIJADA.	PIEZA	5	SURTEK	\$1,520.00	\$243.20	\$7,600.00
3	LLAVE STILLSON DE 18" DE HIERRO MALEABLE AJUSTABLE PARA APRETAR AFLOJAR O AJUSTAR PIEZAS DE TUBO QUIJADA MOVIL CON GRADUACION DEL DIAMETRO DEL TUBO PARA UNA RAPIDA REFERENCIA Y SISTEMA DE MUELLEO QUE PERMITE SUJETAR FIRMEMENTE CUALQUIER TIPO DE TUBO, TORNILLO MOLETEADO QUE PERMITE UN RAPIDO Y FACIL AJUSTE GRAN RESISTENCIA AL TORQUE AJUSTE SUAVE DE QUIJADA.	PIEZA	20	SURTEK	\$1,110.00	\$177.60	\$22,200.00



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 445

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
4	LLAVE STILLSON DE 12" DE HIERRO MALEABLE AJUSTABLE PARA APRETAR AFLOJAR O AJUSTAR PIEZAS DE TUBO QUIJADA MOVIL CON GRADUACION DEL DIAMETRO DEL TUBO PARA UNA RAPIDA REFERENCIA Y SISTEMA DE MULLEO QUE PERMITE SUJERTAR FIRMEMENTE CUALQUIER TIPO DE TUBO ,TORNILLO MOLETEADO QUE PERMITE UN RAPIDO Y FACIL AJUSTE GRAN RESISTENCIA AL TORQUE AJUSTE SUAVE DE QUIJADA.	PIEZA	20	SURTEK	\$450.00	\$72.00	\$9,000.00
5	PERICO DE 18" LLAVE AJUSTABLE (PERICOS)MAQUINADOS DE GRAN PRECISION PARA SEGURAR UN SUAVE ACCIONAMIENTO Y MEJOR AJUSTE AL CERRAR LA QUIJADA , MANGO ERGONOMICO ABERTURA CON ESQUINAS REDONDEADAS QUE EVITAN LA CONCENTRACION DE ESFUERZO Y MEJOR AJUSTE MORDAZAS DE CAPACIDAD EXTRA QUE PERMITE CUBRIR UNA AMPLIA VARIEDAD DE TORNILLOS Y TUERCAS.	PIEZA	10	SURTEK	\$1,410.00	\$225.60	\$14,100.00
6	PERICO DE 15" LLAVE AJUSTABLE (PERICOS)MAQUINADOS DE GRAN PRECISION PARA SEGURAR UN SUAVE ACCIONAMIENTO Y MEJOR AJUSTE AL CERRAR LA QUIJADA , MANGO ERGONOMICO ABERTURA CON ESQUINAS REDONDEADAS QUE EVITAN LA CONCENTRACION DE ESFUERZO Y MEJOR AJUSTE MORDAZAS DE CAPACIDAD EXTRA QUE PERMITE CUBRIR UNA AMPLIA VARIEDAD DE TORNILLOS Y TUERCAS.	PIEZA	20	SURTEK	\$1,550.00	\$248.00	\$31,000.00
7	PERICO DE 12" LLAVE AJUSTABLE (PERICOS)MAQUINADOS DE GRAN PRECISION PARA SEGURAR UN SUAVE ACCIONAMIENTO Y MEJOR AJUSTE AL CERRAR LA QUIJADA , MANGO ERGONOMICO ABERTURA CON ESQUINAS REDONDEADAS QUE EVITAN LA CONCENTRACION DE ESFUERZO Y MEJOR AJUSTE MORDAZAS DE CAPACIDAD EXTRA QUE PERMITE CUBRIR UNA AMPLIA VARIEDAD DE TORNILLOS Y TUERCAS.	PIEZA	30	SURTEK	\$610.00	\$97.60	\$18,300.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 445

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
8	PERICO DE 8" LLAVE AJUSTABLE (PERICOS)MAQUINADOS DE GRAN PRECISION PARA SEGURAR UN SUAVE ACCIONAMIENTO Y MEJOR AJUSTE AL CERRAR LA QUIJADA , MANGO ERGONOMICO ABERTURA CON ESQUINAS REDONDEADAS QUE EVITAN LA CONCENTRACION DE ESFUERZO Y MEJOR AJUSTE MORDAZAS DE CAPACIDAD EXTRA QUE PERMITE CUBRIR UNA AMPLIA VARIEDAD DE TORNILLOS Y TUERCAS.	PIEZA	30	SURTEK	\$325.00	\$52.00	\$9,750.00
9	PERICO DE 6" LLAVE AJUSTABLE (PERICOS)MAQUINADOS DE GRAN PRECISION PARA SEGURAR UN SUAVE ACCIONAMIENTO Y MEJOR AJUSTE AL CERRAR LA QUIJADA , MANGO ERGONOMICO ABERTURA CON ESQUINAS REDONDEADAS QUE EVITAN LA CONCENTRACION DE ESFUERZO Y MEJOR AJUSTE MORDAZAS DE CAPACIDAD EXTRA QUE PERMITE CUBRIR UNA AMPLIA VARIEDAD DE TORNILLOS Y TUERCAS.	PIEZA	30	SURTEK	\$240.00	\$38.40	\$7,200.00
10	CORTADOR DE TUBO DE 1/8" HASTA 2"	PIEZA	20	SURTEK	\$1,450.00	\$232.00	\$29,000.00
11	PINZA DE PRESION DE 10" APERTURA MAXIMA 2 19/32 LARGO DE LA QUIJADA, LONGITUD TOTAL 10", MANGO ERGONOMICO, TIPO DE QUIJADA RECTA	PIEZA	40	SURTEK	\$193.00	\$30.88	\$7,720.00
12	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS JUEGO DE 6 Pzs. MEDIDAS: 3/16" X 6-3/8", 1/4" X 3-1732", 1/4" X 8", 5/16" X 10-3/8", 5/16" X 14-3/8" Y 3/8" X 13"	JUEGO	20	URREA	\$910.00	\$145.60	\$18,200.00
13	JUEGO DE DESARMADORES DE PRECISIÓN 6 Pzas, TRES DESARMADORES PLANOS: 1.5, 2.00 Y 2.2 MM, DE CRUZ #0, #00 Y #1	JUEGO	20	FOY	\$95.00	\$15.20	\$1,900.00
14	PINZA GRANDE PARA MECANICO DE 10"	PIEZA	30	SURTEK	\$250.00	\$40.00	\$7,500.00
15	JUEGO DE CINCELES CORTE FRIO VARIAS MEDIDAS 1/2, 1/4, 3/4x8, 3/8, 5/16 5/8, 7/16	JUEGO	10	SURTEK	\$780.00	\$124.80	\$7,800.00
16	MACETA DE GOLPE 20 LBS.	PIEZA	20	TRUPER	\$1,950.00	\$312.00	\$39,000.00
17	MACETA DE GOLPE 16 LBS.	PIEZA	20	SURTEK	\$1,950.00	\$312.00	\$39,000.00



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 445

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
18	LLAVE ANGULAR O LLAVE DE PLOMERO CARACTERISTICAS TECNICAS LONGITUD DE LA VALVULA CERRADA 52 MM, ALTO DE LA VALVULA 35 MM, LONGITUD DEL MANERAL 50 MM	PIEZA	15	DICA	\$198.00	\$31.68	\$2,970.00
19	LLAVE INGLESA DE 12" AUTOAJUSTABLE DIMENSIONES LARGO Y ANCHO 27.9X7.6X3.2 CENTIMETROS PESO DEL PRODUCTO 1 KILOGRAMO MANDIBULAS PARA ENCAJAR EN LUGARES ESTRECHOS DESCRIPCION SPUD , CAPACIDAD DE LA TUBERIA 3/8- 2 5/8 TAMAÑO 12 PULGADAS PESO 2 1/2 LIBRAS	PIEZA	15	RIDIGID	\$980.00	\$156.80	\$14,700.00
20	JUEGO DE BROCAS PARA METAL, CON 17 PIEZAS	JUEGO	25	SURTEK	\$940.00	\$150.40	\$23,500.00
21	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO CON 8 PIEZAS MEDIDAS 1/8, 5/32,3/16,1/4,9/32,5/16,11/32 Y 3/8	JUEGO	25	SURTEK	\$410.00	\$65.60	\$10,250.00
22	JUEGO DE AUTO CLEAR DADOS LARGOS Y (15 PIEZAS)mod 5300A	JUEGO	10	URREA	\$8,789.00	\$1,406.24	\$87,890.00
23	JUEGO DE AUTO CLEAR MILIMETRICO JUEGO DE 29 PIEZAS CUADRO DE 1/2"	JUEGO	10	URREA	\$8,978.00	\$1,436.48	\$89,780.00
24	JUEGO DE AUTO CLEAR ESTÁNDAR DE 25 PIEZAS CON CUADRO DE 1/2"	JUEGO	10	URREA	\$6,100.00	\$976.00	\$61,000.00
25	EXTRACTOR DE POLEAS, 3 QUIJADAS, FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO, QUIJADAS AJUSTABLES Y REVERSIBLES PARA EXTRACCIONES INTERIORES Y EXTERIORES MOD 4034	PIEZA	10	URREA	\$4,890.00	\$782.40	\$48,900.00
26	MARTILLO DE BOLA DE 32 OZ	PIEZA	30	SURTEK	\$480.00	\$76.80	\$14,400.00
27	BOQUILLA PARA SOPLETE Y TANQUE DE GAS BUTANO	PIEZA	10	TRUPER	\$489.00	\$78.24	\$4,890.00
28	PINZA DE CORTE PARA TUBO PLUS	PIEZA	20	SURTEK	\$310.00	\$49.60	\$6,200.00
29	PINZA DE EXTENSION DE 8"	PIEZA	20	SURTEK	\$240.00	\$38.40	\$4,800.00
30	FLEXOMETRO CONTRA IMPACTO DE 5.00 MTS	PIEZA	60	SURTEK	\$198.00	\$31.68	\$11,880.00
31	PINZA DE EXTENCION DE 10 "	PIEZA	20	SURTEK	\$240.00	\$38.40	\$4,800.00

REQUISICIÓN 445

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
32	DISCO PARA DESBASTE DE 4 1/2 MOD123320	PIEZA	30	SURTEK	\$60.00	\$9.60	\$1,800.00
33	DISCO DE CORTE 4 1/2X1/8 MOD 128203	PIEZA	30	SURTEK	\$40.00	\$6.40	\$1,200.00
34	MACETA DE 6 LIBRAS	PIEZA	30	SURTEK	\$780.00	\$124.80	\$23,400.00
35	MACETA DE 4 LIBRAS	PIEZA	30	SURTEK	\$450.00	\$72.00	\$13,500.00
36	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS JUEGO DE 6 PZAS MEDIDAS: 3/166" X 7-3/8", 1/4" X 3-1732", 1/4" X 8", 5/16x10, 3/8, 5/16, x14, 3/8x 13"	JUEGO	20	URREA	\$895.00	\$143.20	\$17,900.00
37	JUEGO DE DESARMADORES DE PRECISIÓN 6 PZAS. TRES DESARMADORES PLANOS, 1.5, 2.00, Y 2.2MM DE CRUZ #0, # 00Y # 1. MOD 141616	JUEGO	20	FOY	\$390.00	\$62.40	\$7,800.00
38	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4 1/2X 1/8" MOD 128203	PIEZA	35	SURTEK	\$190.00	\$30.40	\$6,650.00
39	DISCO PARA DESBASTE DE 4 1/2" X 1/8 MOD 123320"	PIEZA	35	SURTEK	\$190.00	\$30.40	\$6,650.00
40	JUEGO DE BROCAS DE ALTA VELOCIDAD CON 17 PZAS MOD JBAV 17	JUEGO	20	SURTEK	\$940.00	\$150.40	\$18,800.00
41	PINZAS PARA ELECTRICISTA DE 9" PROFESIONAL	PIEZA	30	SURTEK	\$410.00	\$65.60	\$12,300.00
42	SEGUETA DE DIENTE FINO	PIEZA	600	SURTEK	\$40.00	\$6.40	\$24,000.00
43	SEGUETA DE DIENTE GRUESO	PIEZA	600	SURTEK	\$40.00	\$6.40	\$24,000.00
44	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS CON 9 PZAS MEDIDAS 1/4". 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16" Y 3/4 MOD F05S	JUEGO	20	SURTEK	\$1,200.00	\$192.00	\$24,000.00
45	PORTA ELECTRODO DE 500 AMPERS	PIEZA	12	SURTEK	\$740.00	\$118.40	\$8,880.00
46	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4 1/2" X 1/8" MOD 128203	PIEZA	40	SURTEK	\$190.00	\$30.40	\$7,600.00
47	BROCA PARA METAL 1/4	PIEZA	50	SURTEK	\$70.00	\$11.20	\$3,500.00
48	BROCA PARA METAL 3/32	PIEZA	50	SURTEK	\$30.00	\$4.80	\$1,500.00
49	BROCA PARA METAL 1/8	PIEZA	50	SURTEK	\$30.00	\$4.80	\$1,500.00
50	ARCO PARA SEGUETA DE 12"	PIEZA	10	SURTEK	\$450.00	\$72.00	\$4,500.00
51	JUEGO DE LLAVES MIXTAS STANDART 11 PZAS	JUEGO	10	URREA	\$1,850.00	\$296.00	\$18,500.00



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 445

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
52	PORTA ELECTRODO DE 300 AMPERS	PIEZA	10	SURTEK	\$400.00	\$64.00	\$4,000.00
53	PORTA ELECTRODO DE 500 AMPERS	PIEZA	10	SURTEK	\$740.00	\$118.40	\$7,400.00
54	DISCO PARA DESBASTE 9X1"X1/4	PIEZA	20	SURTEK	\$150.00	\$24.00	\$3,000.00
55	ESPATULA DE MANGO MOD 123083	PIEZA	300	SURTEK	\$170.00	\$27.20	\$51,000.00
56	LLANA PLANA DE 10 REMACHES DE 11X5	PIEZA	30	SURTEK	\$280.00	\$44.80	\$8,400.00
57	ESCALERA TIPO BURRO DE 3 MTOS APROX MOD ET5	PIEZA	10	SURTEK	\$5,550.00	\$888.00	\$55,500.00
58	JUEGO DE LLAVES ALLEN ESTANDART MOD ALLF25	JUEGO	10	SURTEK	\$480.00	\$76.80	\$4,800.00
59	DOBLADOR PARA TUBO CONDUIT OE J/2"	PIEZA	10	SURTEK	\$1,150.00	\$184.00	\$11,500.00
60	DOBLADOR PARA TUBO CONDUIT OE 3/4"	PIEZA	10	SURTEK	\$1,554.00	\$248.64	\$15,540.00
61	DQBLAOOR PARA TUBO CONDUIT OE 1"	PIEZA	10	SURTEK	\$1,980.00	\$316.80	\$19,800.00
62	JUEGO DE LLAVES ALLEN ESTANDART	JUEGO	15	SURTEK	\$420.00	\$67.20	\$6,300.00
63	JUEGO DE AUTOCLÉ MILEMTRICO JUEGO DE 23 HERRAMIENTAS CUADRO DE 3/4 MM PARA MECANICO 7 DADOS DE 12 PUNTAS 19 A 44 MM2 EXTENCIENOS 8, Y 10" 1 MATRACA 1 MANGO EN "L" ,17" ,1 MANGO ARTICULADO 19" 1 NUDO UNIVERSAL.	JUEGO	10	TRUPER	\$9,500.00	\$1,520.00	\$95,000.00
64	JUEGO DE DESRORNILLADORES BIMATERIAL DIFERENTES MEDIDAS MOD D200B	JUEGO	10	URREA	\$910.00	\$145.60	\$9,100.00
65	KIT DE 7 PUNTAS PARA DESARMADOR TIPO ESTRELLA	JUEGO	10	SURTEK	\$132.00	\$21.12	\$1,320.00
66	PINZA DEL NO. 8 DE PUNTA	PIEZA	25	SURTEK	\$240.00	\$38.40	\$6,000.00
67	PINZA DE CORTE NO. 8 PARA CORTE DIAGONAL	PIEZA	25	SURTEK	\$289.00	\$46.24	\$7,225.00
68	PINZA TIPO CAIMAN	PIEZA	15	URREA	\$4,900.00	\$784.00	\$73,500.00
69	MARTILLO DE BOLA	PIEZA	30	SURTEK	\$490.00	\$78.40	\$14,700.00
70	MAR TILLO DE UÑA	PIEZA	30	SURTEK	\$255.00	\$40.80	\$7,650.00
71	CINCEL DE 4"	PIEZA	20	SURTEK	\$80.00	\$12.80	\$1,600.00
72	CINCEL DE 6"	PIEZA	20	SURTEK	\$85.00	\$13.60	\$1,700.00
73	CINCEL DE 6"	PIEZA	20	SURTEK	\$94.00	\$15.04	\$1,880.00

REQUISICIÓN 445

PART	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
74	ESCALERA DE MOD EE16 ESCALONES TIPO TIJERA CON EXTENSION	PIEZA	15	SURTEK	\$8,500.00	\$1,360.00	\$127,500.00
75	ESCALERA DE 4 ESCALONES TIPO TIJERA DE EXTENSION MOD ET4	PIEZA	10	SURTEK	\$7,800.00	\$1,248.00	\$78,000.00
76	PINZA PELACABLE AJUS AUTOMATICO	PIEZA	20	SURTEK	\$650.00	\$104.00	\$13,000.00
77	NAVAJA PARA ELECTRICISTA GANCHO AISLAMINTO PARAMOD 120127	PIEZA	10	SURTEK	\$200.00	\$32.00	\$2,000.00
78	ESCALERA DE 10 PELDAÑOS TIPO TIJERA MOD EE16	PIEZA	10	SURTEK	\$7,500.00	\$1,200.00	\$75,000.00
79	ESCALERA DE 12 PELDAÑOS DE EXTENCION MOD EE16	PIEZA	10	SURTEK	\$7,500.00	\$1,200.00	\$75,000.00
80	ESCALERA DE EXTENCION DE 5.50 MTOS MOD EE20	PIEZA	10	SURTEK	\$7,000.00	\$1,120.00	\$70,000.00
81	ESCALERA TIPO TIJERA DE 1.00 MT MOD ETF3	PIEZA	10	SURTEK	\$2,500.00	\$400.00	\$25,000.00
82	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO CON 8 PIEZAS	JUEGO	15	SURTEK	\$410.00	\$65.60	\$6,150.00
83	JUEGO DE BROCAS PARA METAL, CON 17 PIEZAS MOD JBAV17	JUEGO	15	SURTEK	\$940.00	\$150.40	\$14,100.00
84	BROCA DE EXTENCION DE 1/4	PIEZA	20	S/MCA	\$50.00	\$8.00	\$1,000.00
85	BROCA DE EXTENCION DE 1/2	PIEZA	20	S/MCA	\$120.00	\$19.20	\$2,400.00
86	BROCA DE EXTENCION DE 3/4	PIEZA	20	S*MCA	\$180.00	\$28.80	\$3,600.00
87	BROCA DE 1/8 PARA METAL	PIEZA	30	SURTEK	\$30.00	\$4.80	\$900.00
88	BROCA DE 5/32 PARA METAL	PIEZA	30	SURTEK	\$30.00	\$4.80	\$900.00
89	BROCA DE 3/16 PARA METAL	PIEZA	30	SURTEK	\$45.00	\$7.20	\$1,350.00
90	LLAVE STILLSON DE 24 X 61 CM	PIEZA	8	SURTEK	\$1,100.00	\$176.00	\$8,800.00
91	FLEXÓMETRO DE 8.00 MTS	PIEZA	30	SURTEK	\$180.00	\$28.80	\$5,400.00
						SUB TOTAL	\$1,814,125.00
						I.V.A.	\$290,260.00
						TOTAL	\$2,104,385.00

"LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ UN MONTO TOTAL DE \$2,591,895.32 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, LIBRE A BORDO DESTINO, A NIVEL DE PISO EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES, NÚMERO 7, UNIDAD TERRITORIAL RINCONADA COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14010, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS.